

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2021-00056-00
Demandante:	BERTHA SOFÍA OBANDO VÉLEZ
Demandado:	YUBELMY RENGIFO YONDA

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Pasa a Despacho la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL, incoada por BERTHA SOFIA OBANDO VELEZ, actuando a través de apoderado judicial en contra de YUBELMY RENGIFO YONDA, en virtud de la decisión emitida por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN mediante auto del 17 de agosto del 2023, respecto al Recurso de Apelación que interpuso la parte demandada contra nuestra decisión proferida en audiencia del 23 de marzo del 2023, en la que se resolvió el incidente de nulidad por indebida notificación; al respecto el prenombrado Juzgado resolvió:

“CONFIRMAR el auto calendado 23 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó en el Proceso Ejecutivo Hipotecario que sigue BERTHA SOFIA OBANDO contra YUBELMY RENGIFO YONDA. Devuélvase el Expediente Digital al Juzgado de Origen. Efectúese la cancelación de la radicación previa las anotaciones de rigor”

Por lo anterior y como dentro del referido asunto solo resta oficiar a la secuestre para la entrega real y material del bien, así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; así mismo se reiterará la orden a la ejecutada YUBELMY RENGIFO YONDA para que haga entrega a la parte demandante BERTHA SOFIA OBANDO VELEZ o a quien represente sus intereses, los títulos de propiedad del bien adjudicado que tenga en su poder.

Por lo expuesto, *el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIENDAMÓ, CAUCA,*

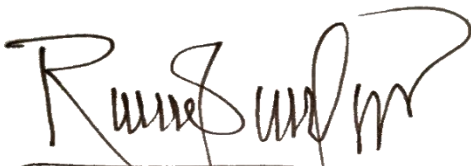
RESUELVE

PRIMERO: ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

SEGUNDO: ORDENAR a la secuestre **ADRIANA GRIJALBA HURTADO**, hacer entrega a **BERTHA SOFÍA OBANDO VÉLEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.061.697.079, el bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria N° **120-218073** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, y que le fue confiado en diligencia de secuestro llevada a cabo el día 07 de julio del 2022, practicada por la inspección de policía de Piendamó, Cauca.

TERCERO: ORDENAR a la ejecutada **YUBELMY RENGIFO YONDA** entregar a la parte demandante **BERTHA SOFÍA OBANDO VÉLEZ** o a quien represente sus intereses, los títulos de propiedad del bien adjudicado que tenga en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado **No. 138. Hoy diez (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario